



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°072 -2025-CFCC

Bellavista, marzo 03, 2025

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°001-CTT-2025-02/FCC/UNAC del 28.02.25 mediante el cual el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2025-02 Lic. Hernán T. Fernandez Rojas, presenta el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del invocado Ciclo Taller para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27.11.2024, señala que Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades a) Con tesis; b) Con trabajo de suficiencia profesional. Pudiéndose desarrollarse mediante: a) Sin ciclo taller de tesis; b) Con ciclo taller de tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional, d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional.. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva;

Que, de acuerdo a Que, en la "Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo Taller de Tesis" aprobada con Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17.05.2021 en el numeral 4.3 indica que El Coordinador del ciclo taller de tesis elabora y propone al Decano, para aprobación del Consejo de Facultad, el programa de actividades académicas y el presupuesto del ciclo taller de tesis, así como los docentes, secretaria y personal administrativo que participarán en el Ciclo.

Que, de acuerdo a la invocada Directiva en su Capítulo VII numeral 7.6 El inicio de clases de un ciclo de tesis se realiza cuando estén inscritos un mínimo de veinte (20) bachilleres que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC y la presente Directiva;

Que, el numeral 8.2 y 8.3 de la citada Directiva N° 002-2021-R, establece el detalle de la asignación económica que le corresponde a cada participante del Ciclo Taller de Tesis;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2025-CFCC de fecha 21.01.2025, se aprobó la designación del Lic. Hernan Teobaldo Fernandez Rojas, como Coordinador del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2025-02, para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo Taller de Tesis que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2025-02, presenta el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del mencionado ciclo taller, para consideración y aprobación por el Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES (Módulo I : Dra. Lina Argote Lazón; Módulo II: Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata; Módulo III: Dra. Rosa Victoria Mesías Ratto) Y PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2025-02 PROPUESTO POR EL COORDINADOR ACADÉMICO Lic. Hernan Teobaldo Fernandez Rojas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución:**
2. Remitir la presente Resolución Coordinación del Ciclo Taller de Tesis 2025-02.
3. Transcribir la presente Resolución al Dirección del Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
VILLALOBOS MENESES Bertha
Milagros FAU 20138705944 hard
Motivo: DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Fecha: 13/03/2025 14:38:00-0500